

**SAN JOSÉ
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA**

REGLAMENTO DE GRADO

Acuerdo del Consejo Superior del 17 de Septiembre de 2017

**Bogotá D. C., Colombia
2017**

REGLAMENTO DE GRADO

CAPÍTULO 1 LA OPCIÓN DE GRADO

Artículo 1. Justificación. La opción de grado en San José Fundación Educación Superior Institución Tecnológica, en adelante FESSANJOSE, es considerada como el requisito académico para obtener el título profesional, en cualquiera de los ciclos (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional Universitario)

Artículo 2. Concepto. La opción de grado es la actividad académica que integra el conocimiento, las competencias, la investigación y emprendimiento, aplicado en las diferentes áreas propias de cada disciplina en un producto evidenciable.

Artículo 3. Para los estudiantes de los ciclos Técnicos Profesionales y Tecnólogos se ofrecen las siguientes opciones de grado:

- a. Productos derivados de semilleros de investigación (poster, divulgación, socialización, artículos, ensayos, plan de negocio).
- b. Entregables (prototipo, planos, maquetas, revisiones bibliográficas, software).
- c. Pasantía organizacional.
- d. Seminario de actualización.
- e. Seminario de emprendimiento.
- f. Plan de Negocios.

Artículo 4. Para los estudiantes del ciclo Profesional, se ofrecen las siguientes opciones de grado:

- a) Monografía.
- b) Proyecto de grado.
- c) Pasantía organizacional.
- d) Seminario de grado nacional o internacional.
- e) Pasantía Investigativa.
- f) Preparatorios (programa de Contaduría Pública).

Artículo 5. Requisitos básicos. El estudiante de FESSANJOSE podrá inscribirse en las diferentes opciones de grado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Ser un estudiante regular o egresado no graduado de un programa académico.
- b. Informarse de las exigencias de la opción de grado seleccionada.
- c. Inscribir y matricular la opción de grado en el programa donde se encuentra matriculado o es egresado no graduado.
- d. En cuanto al número de participantes por opción de grado será máximo dos (2) estudiantes.
- e. Los valores pecuniarios de la opción de grado para cada grupo, será el resultado de la división de los derechos pecuniarios vigentes, dividido por el número de participantes en el grupo.
- f. El valor de los derechos de grado será el estipulado para cada periodo de acuerdo a la reglamentación permitida vigente y este será abonado al valor de la matrícula para el siguiente ciclo si el estudiante continúa sus estudios y tendrá una vigencia de un (1) semestre, no prorrogable ni acumulable.
- g. Una vez inscrita la opción de grado tendrá un tiempo máximo para realización, entrega y sustentación en: **pregrado**, para los ciclos (técnicos, tecnólogos y profesionales) de 6 meses (académico). Cumplido este término deberá inscribir y matricular nuevamente la opción de grado con una duración de seis (6) meses contados a partir de la terminación de la opción anterior. Cumplido este tiempo tendrá que hacer una actualización académica e inscribir y matricular nuevamente la opción de grado cumpliendo las exigencias académicas y financieras de la opción elegida.
- h. Todas las opciones de grado deben tener un Director asignado por el programa.
- i. Todas las opciones de grado deben tener un producto documental, el cual deberá cumplir con los parámetros para la presentación estipulados en la Normas APA o IEEE vigentes al momento de la presentación del trabajo, según sea el caso.
- j. La entrega del documento de grado debe cumplir:
 - 1. Entregar dos copias en medio digital protegido.
 - 2. Estar acompañado por el RAE (Resumen Analítico Especializado).
- k. Todos los entregables de grado deben ser de autoría de los integrantes del grupo y deberá estar acompañado por aquellos documentos que recojan el

proceso, la propuesta conceptual, con la debida guarda de los derechos de autor y del producto según corresponda.

- l. **El informe de pasantía:** deberá cumplir con lo establecido en los literales (e, g) de este artículo.
- m. **Matrícula:** todas las opciones de grado deben inscribirse, matricularse y finalizarse, cumpliendo con el requisito administrativo y financiero estipulado por FESSANJOSE.

Artículo 6. Nota aprobatoria opciones de grado.

- Para los ciclos (Técnicos, Tecnólogos y profesionales): todas las opciones de grado son aprobadas con una nota mínima de Tres punto cinco (3.5).

Parágrafo 1. La nota o calificación final o única de sustentación será el resultado del promedio de las dos notas. Primera nota un 50% asignado por el director respectivo; segunda nota un 50% por el (los) jurado (s) nombrado (s) por el comité de investigación del programa, este jurado estará compuesto por dos docentes de tiempo completo.

Parágrafo 2. Para la sustentación el programa publicará la fecha de sustentación con un mes de anticipación. En caso de no asistencia de alguno de los integrantes del grupo, obtendrá una nota de cero punto cero (0) en el 50% de la evaluación de sustentación. Se contemplan la excusa de: incapacidades médicas certificadas por la EPS, o ausencias temporales del país.

Parágrafo 3. Para todos los estudiantes se podrá hacer uso de los medios tecnológicos, para llevar a cabo su presentación ante el comité de investigación del programa de manera sincrónica, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin y contemplado en este articulado.

Artículo 7. Responsabilidades:

a. Del programa

- Programar el calendario académico para la apertura y cierre de la convocatoria de trabajos de grado durante la segunda semana de clases y la sustentación del ante-proyecto en la quinta semana de clases.
- Liderar el comité de investigación.
- Velar por el nombramiento oportuno del director.

- Revisar los informes periódicos del comité de investigación.
- La coordinación respectiva designará un director de la opción de grado, que deberá ser un docente de tiempo completo (y en el caso de la pasantía este se comunicará oficialmente con la empresa u organización y el estudiante).

b. Director

- Asesorar al estudiante para que su opción de grado corresponda con una de las líneas de investigación del programa respectivo.
- Acordar y establecer el cronograma del plan de trabajo de la opción de grado
- Evaluar periódicamente los avances realizados por el estudiante, orientar y supervisar el cumplimiento del plan de trabajo, aportar su conocimiento y hacer las sugerencias necesarias para que el resultado del trabajo sea de calidad y cumpla con los objetivos establecidos.
- Participar en la sustentación y la evaluación de los trabajos bajo su dirección. Emitir una nota fruto de la evaluación trabajo a su cargo.
- En el caso de las pasantías debe dirigir y supervisar este proceso, realizando un mínimo de dos visitas presenciales (o virtuales cuando el caso lo amerite) en la organización o empresa donde se esté desarrollando la pasantía.
- Verificar el estado de avance del plan de trabajo previamente aprobado, por la empresa, FESSANJOSE y el estudiante. El resultado de la visita se debe consignar en el formato de seguimiento establecido, el cual debe ser firmado por el estudiante, el director y el representante o contacto de la empresa.
- Presentar un informe del avance de los productos entregables a su cargo al comité de investigación del programa.
- Informar a la coordinación de cualquier irregularidad que pueda afectar el buen desarrollo del proyecto.
- Coordinar y recibir del estudiante el documento entregable derivado de la opción de grado.
- Acompañar al estudiante en la sustentación del trabajo de grado.

Parágrafo 1 : recomendaciones para las pasantías:

- Formalizar y respetar el acto administrativo en el cual se estipulen los compromisos y condiciones de la pasantía.
- Velar por la seguridad del pasante a través de la exigencia al mismo del carné y el seguro estudiantil que le otorga la institución.
 - Brindar al estudiante los recursos necesarios para el buen desarrollo de la pasantía.

- No asignar labores o tareas que sean ajenas a las definidas para la pasantía o que desmeriten la labor académica del estudiante.
- Participar activamente en la elaboración del plan de trabajo del pasante.
- Emitir un concepto sobre el informe del desarrollo de la pasantía.

Parágrafo 2. Cualquier otro compromiso laboral que la organización o empresa quiera realizar con el pasante será de responsabilidad y autonomía de la misma, pero deberá ser definida en horarios y tiempos adicionales a los estipulados en el plan de trabajo. La FESSANJOSE no tendrá ninguna responsabilidad o definición al respecto.

Parágrafo 3 . En caso que el docente incumpla las funciones como director, se aplicará el reglamento docente vigente.

c. Jurado

- Debe tener mínimo el título profesional del nivel al cual se postula el trabajo, como trabajo final o tesis para el respectivo caso.
- Estará conformado por dos (2) miembros, los cuales son profesores de tiempo completo ya sean del programa o de otros programas afines con la disciplina. En caso que se requiera de otras competencias que no se encuentren en los docentes la institución, esta podrá invitar a un jurado externo, con previa autorización de comité de investigación del programa.
- La responsabilidad y trabajo del jurado consiste en evaluar la opción de grado, efectuar si se requieren recomendaciones y dar una calificación numérica entre cero (0.0) y cinco (5.0).
- Asistir en la fecha y hora prevista para la sustentación, previa notificación del comité de investigación.
- Evaluar el trabajo en el formato estipulado para tal fin.

Para los casos de trabajo laureado o meritorio (Lineamientos de Colciencias vigentes), elaborar el informe basado en las observaciones colegiadas de los jurados y el director, justificando las razones técnicas por las cuales se propone dicha mención. Y este será enviado al comité de investigación del programa.

Parágrafo 4. No todo trabajo de grado que obtenga nota de cinco cero (5.0) será laureado o meritorio. Estas distinciones deberán tener una justificación que contemple los aspectos tanto académicos como investigativos o de impacto a la sociedad. Dicha justificación será elaborada en conjunto por los jurados y se enviará al comité de investigación y proyección social del programa. El tiempo máximo para presentar esta justificación será de 4 días

hábiles a partir de la fecha de sustentación. El comité de investigación del programa con esta justificación se reunirá con el comité de investigación de FESSANJOSE y expedirán su concepto justificando dicha distinción. Finalmente, la dirección de investigación presentará al Consejo Académico quien aprobará o no esta distinción.

d. Estudiante

- Diligenciar el formato propuesta de trabajo de grado.
- Seleccionar la línea de investigación del programa, en la cual va a adelantar su trabajo de grado.
- Sugerir al director del proyecto, mediante una carta y el compromiso por parte de éste en el desarrollo del proyecto.
- Cumplir con la fecha establecida en el programa con su respectivo entregable.
- A partir de la aprobación del anteproyecto, el estudiante deberá desarrollar y culminar su proyecto de grado, entregar los resultados y presentar la sustentación correspondiente.
- Acatar y cumplir las normas y sugerencias tanto del director como los lineamientos institucionales.
- Asistir a la hora y fecha fijada para la asesoría y seguimiento de acuerdo a lo programado por el director.
- Cumplir las normas fijadas en el presente reglamento de opciones de grado.
- Asistir en la fecha y hora fijada para la sustentación.
- Elaborar las correcciones sugeridas por el jurado.
- Cumplir los tiempos estipulados para el desarrollo del proyecto de grado.

e. Comité de investigación del programa:

- Recibir los anteproyectos.
- Recibir los trabajos finalizados aprobados por el director.
- Supervisar el cumplimiento de las responsabilidades del director.
- Asignar jurados.
- Recibir de los jurados el informe de los trabajos meritorios o laureados.
- Emitir el concepto final de los trabajos de grado.

f. El comité de investigación del programa: es el encargado de autorizar y coordinar la sustentación de los trabajos de grado, previa solicitud efectuada por el respectivo asesor con el visto bueno a la misma y del líder de grupo de investigación con el que se vincula la opción de grado.

CAPÍTULO 2

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Productos (poster, divulgación, socialización), derivados Semillero de investigación

Artículo 8: OBJETIVO: el objetivo de los productos derivados de los semilleros de investigación es la de fomentar la investigación formativa y dar una oportunidad a que el estudiante se gradúe como resultado de su trabajo en un semillero de investigación.

Artículo 9: DOCUMENTO FINAL. Se entiende por documento final el informe escrito que tiene como propósito dar a conocer los resultados del Trabajo de Grado.

Artículo 10: PRESENTACIÓN. El trabajo de grado deberá presentarse ante la Dirección del semillero dentro de las fechas establecidas para estos fines, dos (2) copias en formato digital (CD ROM) para su lectura, las cuales se remitirán a los jurados para que en un plazo no mayor a (8) días puedan evaluar y determinar si es viable para sustentación o si deberá profundizar en el trabajo. Una vez aprobada la sustentación, el trabajo deberá entregarse en formato digital de acuerdo con las especificaciones establecidas para ello en los lineamientos establecidos por el presente reglamento.

Parágrafo. El estudiante deberá ser un miembro activo del semillero de investigación, y su producto entregable deberá estar avalado, inscrito y articulado en una línea de investigaciones correspondiente al programa que está cursando, el director del semillero, certificará por escrito las evidencias de la trayectoria investigativa de resultado obtenido. (Registro del cvlac)

Artículo 11: RENUNCIA. El estudiante podrá renunciar por escrito al derecho de presentación y sustentación de esta opción de Grado. Quedando habilitado para inscribir otra opción de grado, previo cumplimiento de lo contemplado en este reglamento.

CAPÍTULO 3 DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO: Productos Entregables (prototipo, planos, maquetas, revisiones bibliográficas)

Artículo 12: Los productos Entregable serán avalados por el comité de investigaciones del programa y corresponderán a una línea de investigación del programa correspondiente

Parágrafo: Objetivo: el objetivo de estas opciones de grado es fomentar la cultura investigativa de los estudiantes.

ENTREGABLES

Artículo 13. Se define como Prototipo, un modelo, representación, demostración o simulación fácilmente ampliable y modificable de un sistema planificado, que incluye su interfaz y su funcionalidad.

Parágrafo. El prototipo debe ser entregado en archivo digital, acompañado de documento teórico explicativo.

Artículo 14. Se define como Planos una representación gráfica realizado con medio técnicos de una superficie sin realizar una proyección

Parágrafo. El plano debe ser entregado en archivo digital y en físico, acompañado de documento teórico explicativo de memoria arquitectónica.

Artículo 15. Se define como maqueta, un modelo de un objeto durante el transcurso de un diseño, construido a escala proporcional o tamaño real, con el fin de poder estudiar sus detalles constructivos, juzgar su apariencia y/o comprobar su funcionamiento.

Parágrafo. La maqueta debe ser entregada en físico, acompañado de documento teórico explicativo de memoria arquitectónica.

Artículo 16. Se define como Revisiones Bibliográficas un recurso informativo de investigadores en comunidades de práctica académica de una ciencia pura o aplicada, dando como resultado el estado del arte de la investigación planteada.

CAPÍTULO 4

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO: Productos Pasantía organizacional

Artículo 17. Concepto. Se define como pasantía al conjunto de actividades que desarrolla el estudiante en una organización, llevando a cabo un proyecto específico que agregue valor y fortalezca el desarrollo de las competencias del estudiante.

Parágrafo: Objetivo: Confrontar y contrastar los conocimientos adquiridos en el aula con casos reales del sector productivo.

Artículo 18. Inscripción. Para inscribir y matricular la pasantía el estudiante deberá haber cumplido y aprobado con el 80% los créditos de su plan de estudios o ciclo, y diligenciar el formato respectivo para su aprobación, anexando la carta de solicitud enviada por la empresa u organización.

Parágrafo: Fase de inicio y compromisos para el desarrollo de la pasantía. Antes de iniciar la pasantía, el estudiante y el director deberán firmar el formato de inicio en el que describen las obligaciones y responsabilidades para el desarrollo de la pasantía. Este formato será firmado posteriormente por el representante o contacto definido por parte de la empresa u organización. En este documento deben quedar registradas todas las condiciones que regirán el desarrollo de la misma, teniendo como soporte la carta del proyecto o necesidad presentada por la organización, concretada en el plan de trabajo.

Artículo 19. Llamado a Sustentación. Una vez emitido el concepto por escrito del director del trabajo, se presenta con una carta al comité de investigación del programa para la asignación de la hora y fecha de sustentación que será publicada en la página WEB de acuerdo con el cronograma institucional.

Artículo 20. Alcance de la pasantía.

- **Nivel técnico y tecnológico.** - La pasantía como opción de grado para estos niveles debe estar orientada a la aplicación de conocimientos, la técnica y la tecnología o metodologías conocidas para la optimización de un proceso en la organización; deberá presentar y sustentar un trabajo escrito cumpliendo con lo estipulado en el artículo 5 literal (g), para presentación de un trabajo de grado. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por la organización y el director respectivo.
- **Nivel profesional:** La pasantía como opción de grado para este nivel debe estar orientada al desarrollo de una innovación en proceso, producto, organizacional o de mercadeo, para presentar y sustentar un trabajo escrito cumpliendo con lo estipulado en el artículo 5 literal (g) de acuerdo con los entregables del proyecto que defina la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento definido deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación firmada por la organización.

Parágrafo 1. La pasantía iniciada sin previa autorización del comité de proyección social del programa no será validada por FESSANJOSE como opción de grado.

Parágrafo 2. Para la pasantía desarrollada fuera de la ciudad o del país, se utilizarán herramientas TIC para el respectivo seguimiento y verificación del

desarrollo de la misma únicamente para el ciclo profesional.

Artículo 21. Requisitos. Para poder realizar una pasantía el estudiante del nivel técnico, tecnológico o profesional debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con el proceso de aprobación de la pasantía por parte del comité de proyección social del programa.
- b. Presentar la carta de aceptación de la organización donde se realizará la pasantía con su respectivo plan de trabajo y cronograma.

Parágrafo. Una vez finalizada y aprobada la pasantía la empresa u organización podrá vincular laboralmente al estudiante, si así lo considera, y los términos contractuales no serán responsabilidad FESSANJOSE

Artículo 22. Duración de la pasantía. Deberá ser de un mínimo de 640 horas, de acuerdo con el tiempo requerido para lograr los objetivos planteados en el plan de trabajo. La dedicación del estudiante en la empresa no podrá ser mayor de 8 horas diarias. Para el programa de Deportes, dicha pasantía tendrá una duración de 90 horas para el ciclo técnico y tecnológico, y 150 horas para profesionales.

Artículo 23. Fase de aprobación y finalización de la pasantía. Al terminar la pasantía se diligenciará el formato de cierre de pasantía donde serán consignados los logros alcanzados y el concepto de la empresa en cuanto al desempeño del estudiante, durante el tiempo de realización de la pasantía con una nota numérica entre cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), evaluador de la calidad del trabajo desarrollado. Este formato deberá ser firmado por el representante de la empresa u organización, resultado de las 2 visitas previas que el director designado por el comité para el pasante, adjunta los entregables asociados como resultado de la pasantía.

El informe final debe contener: la descripción detallada de los resultados y variables encontradas durante el desarrollo de la pasantía, las conclusiones, las recomendaciones y finalmente la bibliografía como sustentación teórica del trabajo de investigación desarrollado.

En caso tal que el docente asesor considere que el informe presentado es insuficiente, debe solicitar un nuevo informe al estudiante. Para el caso en el cual el jurado conceptúe que el trabajo con los respectivos informes es reprobado o aprobado con ajustes, deberá especificar por escrito los cambios que deben realizarse para obtener la aprobación definitiva. En este caso, el estudiante tendrá un plazo no mayor a 20 días hábiles para modificar su trabajo y enviarlo nuevamente al jurado a través del docente asesor.

La presentación del trabajo será de forma individual y no se aceptarán trabajos de

grado colectivo o grupal.

El jurado podrá sugerir distinción meritoria a los trabajos de pasantía que se consideren pertinentes, para tal caso se debe seguir con el proceso estipulado para tal fin.

Artículo 24. Suspensión o anulación de la pasantía. La pasantía de un estudiante puede ser suspendida o anulada por el comité proyección social correspondiente en caso de darse alguna de las siguientes situaciones:

- a. El estudiante incumple las responsabilidades u obligaciones adquiridas al inicio de la misma.
- b. La organización o empresa cancela la pasantía mediante comunicación escrita relacionando los motivos.
- c. Incumplimiento por parte de la organización o empresa de las condiciones iniciales acordadas.

Parágrafo 1. En caso que la anulación de la pasantía sea por incumplimiento *de la empresa* el estudiante podrá inscribir una nueva opción de grado acogiéndose a las condiciones de la opción elegida.

Parágrafo 2. En caso que la anulación de la pasantía sea por incumplimiento *del estudiante* frente a los compromisos adquiridos, NO podrá aspirar nuevamente a la pasantía como opción de grado, debe inscribir otra opción de grado.

CAPÍTULO 5

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO: Productos Seminario emprendimiento.

Artículo 25. Definición. El seminario de emprendimiento es un proceso académico teórico-práctico que permite al estudiante tener el conocimiento necesario para formular una idea de negocio, a partir de la profundización en cada uno de sus componentes: Caracterización del bien o servicio, Estudio de Mercado, Estructura organizacional, Operación y Análisis Financiero.

Esta opción de grado aplica para los niveles técnico profesional y tecnológico.

Objetivos: El objetivo del seminario de emprendimiento es fomentar la cultura emprendedora en el estudiante como gestor de empleo.

Artículo 26. Requisitos. Para optar e inscribir esta opción de grado el estudiante debe

- a. Haber cursado el 100% de los créditos académicos de su correspondiente plan de estudios.
- b. Inscribir y matricular la opción de grado: seminario de emprendimiento.

Artículo 27. Desarrollo. Una vez matriculado el seminario, los estudiantes reciben las directrices y la metodología específica por parte de la Unidad de Emprendimiento. Los docentes son asignados por la Unidad de Emprendimiento y deben ser docentes de tiempo completo que hayan recibido la formación específica por parte de las entidades especializadas.

Los estudiantes identifican desde una oportunidad o necesidad real el perfil de idea de negocio, asisten por lo menos al 90% del seminario, desarrollan los módulos, y preparan los correspondientes entregables para, asimismo, formalizar la sustentación ante un jurado designado por la Unidad de Emprendimiento.

Artículo 28. Duración. El seminario tendrá una duración de 160 horas (80 presenciales + 80 trabajo independiente).

CAPÍTULO 6

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Monografía.

Artículo 29. Una monografía es una descripción, narración o exposición explicativa, sobre una determinada parte de una ciencia, disciplina, tecnología o sobre un asunto en particular, tratando un tema de manera circunscrita.

Parágrafo: Objetivo: El objetivo de la opción de grado monografía es el de evidenciar las competencias adquiridas por el estudiante de lecto-escritura, síntesis, argumentativas, propositivas y críticas, sobre un tema específico que le permiten el desarrollo en la construcción de documentos académicos.

Artículo 30: Tipos de Monografía.

- **Monografías de Compilación:** Es aquella en la que se redacta una presentación crítica de la bibliografía que hay respecto a una determinada parte de una ciencia, disciplina, tecnología o sobre un asunto en particular.

- **Monografías de Investigación:** Se aborda un tema nuevo o poco explorado y se realiza la investigación original.
- **Monografías de Análisis de Experiencia:** es frecuente que se emplee este tipo de monografía en las carreras que implica una práctica, por ejemplo, en Medicina durante la época de residencia, o bien en el ejercicio profesional, se analizan experiencias, se sacan conclusiones, se compara con otras semejantes

Artículo 31: Una Monografía debe contener: Una Introducción, una fase del Desarrollo o Contenido mismo del tema y la Conclusión.

Artículo 32: Toda monografía tendrá la siguiente estructura:

- Agradecimiento o Dedicatoria (opcional).
- Título (Portada).
- Tabla de Contenido.
- Índice de Cuadros, gráficas y figuras.
- Introducción.
- Desarrollo del Tema (15 hojas como mínimo en las cuales se debe incluir también como mínimo 12 referencias académicas de calidad).
- Conclusiones.
- Bibliografías.

CAPÍTULO 7

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO: Proyecto de grado

Artículo 33. Se define proyecto de grado como un trabajo escrito argumentativo, organizado a partir de los datos obtenidos con base en el tema elegido donde hace un énfasis al tomar información de varias fuentes y hace una reflexión crítica de esta. El lenguaje debe ser preciso, claro y con redacción correcta.

Objetivo: el objetivo del trabajo de grado de investigación es propiciar en el estudiante una experiencia investigativa fundamentada en los conocimientos y habilidades adquiridas durante el proceso de formación profesional. Esta investigación puede ser orientada a la construcción de nuevo conocimiento o al tratamiento y solución de un determinado problema, mediante el empleo de alguna metodología de reconocido valor científico.

El estudiante podrá inscribir esta opción de grado una vez haya cumplido el 80% de los créditos de su plan de estudio.

Parágrafo 1: Los estudiantes adscritos a un semillero de investigación podrán iniciar su opción de grado. Previo cumplimiento de los requisitos contemplados en

la opción de grado “proyecto de grado”. El director del semillero fungirá las funciones del director del trabajo de grado.

Parágrafo 2: en caso de no finalizar esta opción de grado, el estudiante podrá elegir otra opción de grado.

Artículo 34. Inscripción. El estudiante deberá inscribir su opción de grado ante el comité de investigación y proyección social del programa, acompañada con una carta de aprobación de director del proyecto donde se especifica la viabilidad del desarrollo de proyecto.

El comité de investigación del programa emitirá el concepto de aprobación o no, en caso de ser afirmativo el estudiante matriculará la opción de grado y se establece la fecha oficial de inscripción de la opción de grado para efectos del cumplimiento de los tiempos estipulados anteriormente.

Artículo 35. Aprobación. La opción se aprueba con lo estipulado en el artículo 7 de este reglamento.

Parágrafo. Para los estudiantes de la metodología a distancia modalidades tradicional y virtual deberán llevar el desarrollo del anteproyecto y el proyecto de acuerdo al desarrollo curricular en los cursos denominados seminarios de investigación que estarán acompañados por un asesor metodológico y un asesor disciplinar. El tutor asignado al curso podrá ser asignado como asesor metodológico.

CAPÍTULO 8

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Productos Seminario de grado nacional e internacional.

Artículo 36. El seminario es un encuentro sobre un tema específico de carácter didáctico en un grupo de aprendizaje activo donde los participantes desarrollan actividades complementarias de actualización, investigación de manera autónoma, dirigidas por uno o varios expertos en el tema.

Objetivo: El objetivo del seminario de grado nacional e internacional, es conocer las nuevas mega tendencias de la disciplina en otros entornos.

Esta opción de grado aplica para el nivel profesional universitario.

El Comité de Investigación del programa aprueba la temática a desarrollar dentro del seminario articulado con las líneas de investigación.

Tendrá una duración de 160 horas (Presenciales/Virtuales (80) + Trabajo independiente (80)).

Artículo 37. Inscripción. El estudiante podrá inscribir su opción de grado ante la coordinación del programa, habiendo cumplido con el 100% de su plan de estudios.

Artículo 38. Sustentación. Una vez terminado el desarrollo de los contenidos académicos el estudiante deberá presentar y socializar un trabajo que cumpla las características asociados a las líneas de investigación del programa y cumplir con el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 39. Aprobación. La opción se aprueba con lo estipulado en el artículo 7 de este reglamento.

Parágrafo. Los estudiantes que tengan una asistencia inferior al 80% de las clases programadas en el seminario, reprobarán esta opción de grado y deberán elegir otra opción de grado.

CAPÍTULO 9

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Productos Seminario de Actualización.

Artículo 40. Definición. El seminario actualización es un encuentro sobre un tema específico de carácter didáctico en un grupo de aprendizaje activo donde los participantes desarrollan actividades complementarias de actualización, de manera autónoma, dirigidas por uno o varios expertos en el tema.

Esta opción de grado aplica para los niveles técnico profesional y tecnólogo.

El Comité de Investigación del programa aprueba la temática a desarrollar dentro del seminario articulado con las líneas de investigación.

Tendrá una duración de 120 horas (Presenciales/Virtuales (60) + Trabajo independiente (60)).

Artículo 41. Inscripción. El estudiante podrá inscribir su opción de grado ante la coordinación del programa, habiendo cumplido con el 100% de su plan de estudios del ciclo del cual desea graduarse.

Artículo 42. Sustentación. Una vez terminado el desarrollo de los contenidos académicos el estudiante deberá presentar y socializar un trabajo que cumpla las características asociados a las líneas de investigación del programa y cumplir con el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 43. Aprobación. La opción se aprueba con lo estipulado en el artículo 7 de este reglamento.

Parágrafo. Los estudiantes que tengan una asistencia inferior al 80% de las clases programadas en el seminario, reprobarán esta opción de grado y deberán elegir otra opción de grado.

CAPÍTULO 9

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Productos Plan de negocio.

Artículo 44. Definición. Se define la opción de grado “plan de negocio” como la propuesta que el estudiante elabora y ejecuta para la definición y formalización de un servicio o producto relacionado con su campo de formación y basado en las oportunidades o necesidades de un entorno real.

Esta opción de grado aplica para los niveles técnico profesional y tecnólogo.

Para su aprobación inicial se requiere que el estudiante evidencie formación específica en “emprendimiento” y debe presentar una idea de negocio en el formato estipulado por la Institución - anteproyecto - el cual debe ser aprobado por el comité de investigación de cada programa académico.

Para su evaluación y aprobación final, el plan de negocio debe quedar inscrito en el banco de proyectos de la Unidad Emprendimiento de la institución.

Artículo 45. Los **objetivos** de esta opción de grado son:

- a. La integración de los conocimientos obtenidos durante la formación a lo largo de los estudios de su programa, que le permitan diseñar un plan de negocio a partir de una oportunidad identificada en el sector real.
- b. Utilizar y aplicar las herramientas tecnológicas y de informática que mediante el uso de una metodología que permita definir los componentes para el diseño del plan de negocio. Esta metodología será desarrollada en la opción de grado del nivel tecnológico denominada seminario de emprendimiento o a través de otros mecanismos de asesoría interna o externa.
- c. Diseñar planes de negocio que con los requerimientos y estudios exigidos puedan ser presentados en convocatorias de las bolsas concursables.

Artículo 46. Inscripción. El estudiante podrá inscribir su opción de grado ante la coordinación del programa, habiendo cumplido con el 100% de su plan de estudios del ciclo del cual desea graduarse.

Artículo 47. Sustentación. Una vez terminado el plan de negocio y registrado en la unidad de emprendimiento institucional deberá presentar y socializar un trabajo que cumpla las características asociados a las líneas de investigación del programa y cumplir con el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 48. Aprobación. La opción se aprueba con lo estipulado en el artículo 7 de este reglamento.

Parágrafo. Los estudiantes que reprueben esta opción de grado deberán elegir otra opción de grado.

CAPÍTULO 10

DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES DE LA OPCIÓN DE GRADO:

Productos Preparatorios (programa de Contaduría Pública).

Artículo 49. Definición. Evaluación oral o escrita que realiza un docente del programa adscrito a la facultad, a un estudiante para optar al título de Abogado o Contador público.

Artículo 50. Inscripción. Para inscribir y matricular ésta opción de grado el estudiante egresado de la facultad de contaduría o de la facultad de derecho lo realizará una vez haya cursado y aprobado el 100% de las materias que integran el plan de estudios y diligenciar el formato respectivo para su aprobación, para el caso de la facultad de derecho deberá anexar la carta diligenciada de la facultad donde se cursará dicha judicatura

Artículo 51. Exámenes preparatorios. Contaduría Pública: Estarán conformados por cuatro (4) pruebas escritas y orales, correspondientes a las siguientes áreas:

- a. Contabilidad financiera y costos.
- b. Finanzas y la organización.
- c. Legislación y tributaria.
- d. Auditoria.

El estudiante que seleccione esta modalidad de grado, la Coordinación le suministrará el temario de las áreas sobre la cual será evaluado, una vez se haya matriculado en dicha opción de grado.

Reviste el carácter de obligatorio para aquellos estudiantes cuyo promedio general esté por debajo de tres puntos tres (3.3).

Parágrafo: Para la presentación de exámenes preparatorios se debe cumplir con el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el reglamento de presentación de preparatorios.

CAPÍTULO 10 DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “SOBRE EL GRADO HONORIS CAUSA”

Artículo 52. El Consejo Académico propondrá al Consejo Superior de la FESSANJOSE otorgar el título honoris causa a las personas que, por sus aportes relevantes a la técnica, la ciencia o las artes hayan sobresalido en el ámbito nacional o internacional.

Artículo 53. El título se otorgará en los programas de técnico profesional, tecnología, profesional y de posgrado ofrecidos por FESSANJOSE

Artículo 54. El técnico, tecnólogo, profesional, científico, artista o experto deberá tener reconocimiento de la comunidad de expertos en su área o de sus pares. Para esto el experto hará el levantamiento formal de las evidencias y logros obtenidos y relacionados de acuerdo al perfil y competencias definidas para el programa con el cual se graduará.

Artículo 55. El Consejo Académico deberá emitir concepto favorable y por escrito ante el Consejo Superior, previo estudio de la trayectoria del candidato y de sus aportes en el área.

Artículo 56. El Consejo Superior estudiará y resolverá sobre el concepto emitido por el Consejo Académico.

CAPÍTULO 11 DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES OPCIÓN DE GRADO “SOBRE EL GRADO PÓSTUMO”

Artículo 57. Grado póstumo será otorgado a estudiantes que fallezcan durante el curso de sus estudios de pregrado o posgrado cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Que el estudiante fallecido halla cursado como mínimo el 75% de los créditos de su programa.

- b. Que su promedio ponderado total haya sido igual o superior a 3.0, si se trata de un estudiante de pregrado; y de 3.0. si se trata de Posgrado.
- c. Que el estudiante no se encontrara sancionado disciplinariamente en el momento de su fallecimiento.
- d. Que el estudiante no se encontrara en prueba o suspensión académica en el momento de su fallecimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., de 2018